



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
“FACULTAD DE DERECHO”**



**“LA SEGURIDAD CIUDADANA COMO ELEMENTO DE ACCIÓN
GUBERNAMENTAL EN UNA ÉPOCA DE INSEGURIDAD EN MÉXICO: VISIÓN
DESDE EL DERECHO PÚBLICO”**

TRABAJO TERMINAL DE GRADO POR CAPÍTULO DE LIBRO

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO CON ÁREA
TERMINAL EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

P R E S E N T A

LIC. EN D. EDGAR RAMÍREZ VALDÉS

TUTOR ACADÉMICO:

DR. EN D. ENRIQUE CRUZ MARTÍNEZ.

TUTORES ADJUNTOS:

DRA. EN D. CLAUDIA ELENA ROBLES CARDOSO

M. EN D.P. FÉLIX DÓTTOR GALLARDO

TOLUCA, MÉXICO, DICIEMBRE DE 2016.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	1
Dedicatoria.....	3
Protocolo.....	4
a. Objeto de estudio.....	4
b. Planteamiento del Problema.....	4
c. Hipótesis.....	6
d. Objetivos General(es) y específicos.....	7
e. Bibliografía que presente los antecedentes.....	7
f. Marco Teórico.....	8
g. Estado del conocimiento del objeto de estudio.....	12
h. Metodología general.....	15
Documento Probatorio de publicación emitido por la editorial.....	16
Capítulo del libro.....	17
La Seguridad Ciudadana como elemento de acción gubernamental en una época de inseguridad en México: Visión desde el Derecho Público	
I.Introducción.....	17
II.El Problema de Inseguridad en México.....	22
III.Nociones Generales del concepto de Seguridad Ciudadana.....	27
IV.El Estado de Emergencia desde una perspectiva de la Seguridad Ciudadana en México.....	35
V.El Estado Constitucional y su eficiencia entorno a la Seguridad Ciudadana como elemento de Acción Gubernamental.....	39
VI.Los Derechos Humanos en el ámbito de la Seguridad Ciudadana desde una perspectiva del Derecho Público.....	42
VII.Conclusiones Finales.....	49
VIII.Bibliografía.....	50

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se desprende de un problema que se vive actualmente en la sociedad mexicana, siendo el problema de la inseguridad, en el Estado Mexicano, se vive una época de inseguridad y miedo por parte de sus ciudadanos, lo que ha hecho que las instituciones hagan uso de un sistema autoritario e inquisitivo, por lo que, se deberá aplicar la concepción de Seguridad Ciudadana, aplicada como una acción gubernamental del Estado, para resguardar los derechos humanos de las personas.

El planteamiento del problema se centra en la inseguridad pública. Los índices de delincuencia común, y los delitos relacionados con el crimen organizado han crecido en los últimos años. Esta situación ha llevado a muchas personas expertas y autoridades a promover cambios de política pública orientados al resguardo de la seguridad ciudadana de las personas, a efecto de hacer frente a la inseguridad.

Para la realización de este trabajo, se hizo uso de la metodología del derecho, usando métodos como lo son el método analítico, exegético, sistemático, inductivo e hipotético deductivo. En lo que respecta a los objetivos de la presente investigación se desprenden de un objetivo general, que es buscar la forma de incluir la seguridad ciudadana como elemento de acción gubernamental desde la postura del derecho público, a los objetivos específicos, siendo el de conocer la delimitación de la seguridad ciudadana, profundizar en las teorías de inseguridad en México entorno a la seguridad ciudadana, analizar la normatividad jurídica de la Seguridad Ciudadana en México y a nivel internacional.

La investigación se compone de seis subtemas y conclusiones finales, así como de su bibliografía, en el primer subtema inició con una introducción, luego de los siguientes subtemas llamados: el problema de inseguridad en México, nociones generales del concepto de seguridad ciudadana, el estado de emergencia desde una perspectiva de la seguridad ciudadana en México, el estado constitucional y su eficiencia entorno a la seguridad ciudadana como elemento de acción

gubernamental, los derechos humanos en el ámbito de la seguridad ciudadana desde una perspectiva del derecho público, conclusiones finales y bibliografía.

Para concluir se podrá observar en la presente investigación, que es un tema propositivo, innovador y de gran trascendencia jurídica en el ámbito de aplicación del derecho público, sin duda tiene relación directa con la seguridad ciudadana, referente al derecho a la seguridad de todas las personas, siendo un derecho que consagra la constitución y que el estado es el encargado de cumplir con la protección del mismo.

PROTOCOLO

a. Objeto de Estudio.

El objeto de estudio de la investigación es el problema de inseguridad en México. A partir de este, se pretende incluir la concepción de seguridad ciudadana como elemento de acción gubernamental del Estado Mexicano. Es decir, el objeto de estudio, no es la solución, sino el problema que nos obliga a considerar la concepción de seguridad ciudadana, desde una perspectiva del Derecho Público.

b. Planteamiento del problema.

La seguridad pública es una actividad del Estado que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución, así como la sanción de las infracciones administrativas, y como una forma de preservar la seguridad pública en el México. En la actualidad uno de los problemas más serios que enfrenta México es la inseguridad pública. Los índices de delincuencia común, y los delitos relacionados con el crimen organizado han crecido en los últimos años. Esta situación ha llevado a muchas personas expertas y autoridades a promover cambios de política pública orientados a aumentar la efectividad de la policía y el ministerio público en el combate a la delincuencia, así como el uso de tecnologías modernas, incluyendo sistemas de excepción que dotan de mayores atribuciones a la autoridad frente al crimen organizado y la participación ciudadana.

Este problema se agudiza por las acciones que ha emprendido el Estado para combatir a la inseguridad. La estrategia mexicana de mano dura que deja a un lado los derechos y la democracia, aprovechándose de la crisis de seguridad, hace renunciar a las personas de sus libertades, y permitir un gobierno de sitio, para juzgar sin base en el derecho con tal de restablecer la paz. Este es el caso del México actual, un país lleno de miedo causado por la falta de seguridad, de oportunidades y de respeto a los derechos humanos.

La promesa de seguridad muchas veces viene acompañada de un endurecimiento estatal, de una reducción de libertades que nos desvían de la democracia constitucional y que, al final tampoco nos traen la seguridad que prometen. Por otro lado, los organismos nacionales e internacionales han expresado su creciente preocupación en torno a violaciones a los derechos humanos vinculadas a las estrategias de combate a la delincuencia y a las estrategias para el resguardo de la seguridad pública, por lo que se critica a las autoridades, acusándolas de ante poner esta lucha por encima del respeto y garantía de los derechos fundamentales.

En México se ha salido de control y ha ocasionado miles de víctimas, entre miembros de la delincuencia organizada y de las fuerzas armadas, policías y civiles inocentes y cuando hay miedo, las sociedades están dispuestas a renunciar a sus libertades para recuperar la seguridad. Es importante hacer un análisis de esta problemática social de Hoy en México debido a que el temor y el miedo han ganado terreno y le hacen guerra a la democracia y a los derechos de los individuos.

Se debe analizar el problema de la inseguridad en este trabajo de investigación, desde el año 2000 hasta la presente fecha, debido a que el problema de inseguridad ha aumentado, según lo establecido por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2015) estima a nivel nacional que el 58% de la población de 18 años y más considera la Inseguridad y delincuencia como el problema más importante que aqueja hoy en día en su entidad federativa, seguido del Desempleo con 44.1% y el Aumento de Precios con 33.2 por ciento.

A partir del año 2000 el PAN entra al gobierno de la mano de Vicente Fox Quesada, al término de su mandato le sigue Felipe Calderón Hinojosa, quien en el plan de desarrollo 2007 – 2012 indica que su principio rector es el desarrollo humano sustentable, se justifica que en el desarrollo humano sustentable, el estado de derecho y la seguridad son indispensables para que los ciudadanos puedan disfrutar del fruto de su esfuerzo y se genere además un ambiente propicio para la inversión. Este plan nacional de desarrollo implica que se tuvo que homologar el concepto de seguridad pública debido a la administración de George Bush, presidente de los Estados Unidos de América del Norte, donde se acotan las libertades civiles

mediante la ampliación de los poderes del estado, a través de la militarización de la seguridad pública para mostrar un gobierno con apariencia firme y decidido y hacer al ejército su principal aliado para legitimarse.

El 12 de diciembre de 2006 se inicia la denominada 'guerra contra el narcotráfico' con el envío de 6,500 tropas a Michoacán debido al consecuentemente aumentó de la violencia y las denuncias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Posteriormente los días 13 y 14 de marzo de 2007 los presidentes de México y Estados Unidos acordaron la implementación de la iniciativa Mérida, con el objeto de facilitar la cooperación regional e internacional en contra del crimen organizado, en esta iniciativa se discutió que el gobierno de Washington aportaría recurso para el sistema de justicia penal de México.

El 10 de mayo de 2008 fue publicado en el diario oficial de la Federación el decreto por el que se crea el Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, es un nuevo grupo de elite bajo el mando del presidente de la república y depende de la Secretaría de la Defensa Nacional; con respecto a la época actual, hoy en día, se observan cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2015), sobre la percepción de inseguridad en las Entidades Federativas al momento del levantamiento de la encuesta (marzo-abril 2015), llegó a 73.2% de la población de 18 años y más; la ENVIPE estima 22.8 millones de víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 28,200 víctimas por cada cien mil habitantes durante 2014, siendo un problema de trascendencia nacional que debe ser controlado por las instituciones jurídicas del Estado, a través de acciones gubernamentales en materia de Seguridad Ciudadana.

c. Hipótesis de la investigación.

El Estado tiene como objetivo garantizar la seguridad de los ciudadanos, sin embargo, aplica un sistema autoritario e inquisitivo, en una época de inseguridad en México, por consiguiente, tarde o temprano el Estado deberá aplicar la concepción de Seguridad Ciudadana como elemento de acción gubernamental, para la protección de los derechos humanos.

d. Objetivos general (es) y específicos.

Generales

- Buscar la forma de incluir la seguridad ciudadana como elemento de acción gubernamental desde la postura del derecho público.

Específicos

- Conocer la delimitación de la Seguridad Ciudadana.
- Profundizar en las teorías de inseguridad en México entorno a la seguridad Ciudadana.
- Analizar la normatividad jurídica de la Seguridad Ciudadana en México y a nivel internacional.
- Notar las ventajas de la creación de un concepto de Seguridad Ciudadana como elemento de acción gubernamental desde la postura del derecho público, en la Constitución Política de México.

e. Bibliografía que presente los antecedentes.

- ARTEAGA NAVA. Elisur; Derecho Constitucional, 4ª ed., Oxford, México, 2013.
- BERGMAN, Marcelo, Seguridad Pública y Estado en México: Análisis de algunas iniciativas, 2ª ed., Fontamara, México, 2011.
- CALDERON HINOJOSA, Felipe; La Lucha por la Seguridad Publica, documento publicado por el Ejecutivo Federal para explicar las razones y los avances de su estrategia de seguridad pública, Presidencia de la Republica, México, 13 de junio de 2010.
- CARRION, Fernando; La Seguridad en América Latina y Europa, QUÓRUM, Revista Iberoamericana, Universidad de Alcalá, Otoño 2005, N.12, p.23.

- CARBONELL, Miguel; Los Derechos Fundamentales en México, Porrúa, México, 2004.
- CARBONELL, Miguel; Los Derechos Humanos en México: Régimen Jurídico y Aplicación Práctica, Flores, México, 2015.
- CARBONELL, Miguel; Introducción al Derecho Constitucional, Tirant Lo Blanch, México, 2015.
- CRUZ TORRERO, Luis Carlos; Seguridad Pública, 2ª ed. Trillas, México, 2007.
- Commission on Human Security: *Human Security Now*, New York, 2003.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016.
- DAMMERT, Lucia y BAILEY John (Coords); Seguridad y Reforma Policial en las Américas, Siglo XXI, México, 2005.
- DE PINA, Rafael y DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, Porrúa, México, 2003.
- FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge; Seguridad Pública Municipal, FUNDAp, México, 2003.
- GALINDO CAMACHO, Miguel; Teoría del Estado, 6ª ed. Porrúa, México, 2006.
- GABRIEL TORRES, Sergio, Derecho Penal de Emergencia, Porrúa, México, 2010.
- GARCIA CORDERO, Fernando; Seguridad, Justicia y Democracia: Una glosa crítica, Flores, México, 2014,
- GARCIA HUITRON, Alan; La Política de Seguridad en México: Evaluación y Reflexiones desde la Criminología Crítica (2006-2012), INACIPE, México, 2014,
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, José Antonio; "La Seguridad Pública en México" PEÑALOZA, Pedro José (Coord.): Los Desafíos de la Seguridad Pública en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2002
- GÜNTHER, Jakobs y POLAINO-ORTS, Miguel; Criminalidad Organizada: Formas de combate mediante el Derecho Penal, Flores, México 2013.
- HÄVERLE, Peter; El Estado Constitucional, 1 Reimp., UNAM, México, 2003.
- LASALLE, Ferdinand; Que es una Constitución, Éxodo, México, 2006.
- LOZANO TOVAR, Eduardo; Política Criminal Aplicada, "El Aspecto material de las políticas públicas contra la delincuencia en México", Porrúa, México, 2013.

f. Marco Teórico de la investigación.

Las consideraciones teóricas a las que se somete el concepto de seguridad ciudadana van enfocados hacia la reflexión sobre los aportes y las principales

críticas, deficiencias y descalificaciones a las definiciones de seguridad ciudadana en un sentido estrecho y en una versión ampliada por lo que se sustenta la definición de un método teórico que se considera adecuado para construir una óptica analítica destinada a evaluar fenómenos de seguridad pública como fenómenos de Seguridad Nacional. El concepto de seguridad ciudadana diseñado como bien jurídicamente protegido y que engloba a varios derechos de las personas tomadas en conjunto, se ha ido perfilando en base a que hoy en día la convivencia pacífica en una sociedad se encuentra amenazada por la existencia de tensiones y conflictos que generan conductas violentas y que han surgido por diferentes causas.

Entre las que podemos señalar a dos de ellas que son complementarias, una es la crisis económica que afecta a la mayor parte de los países del mundo y la crisis de valores, que han generado pobreza, marginalidad, desempleo, drogadicción, alcoholismo, corrupción, pérdida de identidad, pérdida de confianza en el otro, etc.

Pero también podemos señalar que la vida colectiva de los seres humanos, en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden.

La finalidad de este orden consiste en hacer posible que cada uno de los integrantes de la comunidad pueda alcanzar la mayor realización posible en su condición de persona, mediante la promoción de un ambiente de vida caracterizado por la armonía, la paz y la vivencia cotidiana de la seguridad, abriéndose paso así a la expresión de toda la potencialidad que contiene la libertad humana, en su creatividad material o espiritual, lo que da origen a la felicidad.

El Realismo

Es un pensamiento filosófico que considera que los estados se encuentran en constante competencia e su afán permanente de conseguir más poder y riqueza por lo cual el ambiente internacional es básicamente hostil. Las amenazas que enfrentan los Estados Nación provienen de otros estados con los que compiten y su seguridad solo pueden lograrla en consecuencia en forma unilateral, el enfoque de

seguridad nacional enfocado hacia la seguridad ciudadana se ve enfocado desde el punto de vista del poder y no de la seguridad.

Teoría de la Interdependencia

Con la interdependencia han surgido amenazas de seguridad de los Estados – Nación, que trascienden las fronteras nacionales y que debido a su naturaleza no pueden ser enfrentadas únicamente con el empleo del poder militar y en forma unilateral, ello obliga al Estado a re conceptualizar el significado de poder bajo en la consideración de que en condiciones de interdependencia el poder se vuelve difuso. La interdependencia puede ser entendida como la dinámica de ser mutuamente responsable y de compartir un conjunto común de principios con otros. Este concepto difiere sustancialmente de la "dependencia", pues la relación interdependiente implica que todos los participantes sean emocional, económica y/o moralmente "independientes". Algunos abogan por la libertad o la independencia como una suerte de bien deseable superior; otros creen lo mismo con respecto a la familia, la comunidad o la sociedad entera. La interdependencia reconoce la verdad (o la validez) en cada una de las posiciones, y las desarrollan siempre o juntos.

El Constructivismo Social

Es otra importante escuela en la teoría de las relaciones internacionales que le otorgan un gran peso a la interacción social en la formación de las mismas y la cual ha tenido en tiempos recientes una creciente influencia en los análisis sobre seguridad nacional.

Las relaciones son una batalla no solo por el poder, los intereses y la definición de la agenda sino también por las ideas. También es necesario mencionar, que las sociedades modernas viven obsesionadas con la búsqueda de seguridad, y el tema de la inseguridad se ha convertido en uno de los más grandes y graves problemas en la actualidad. Frente a ello, las soluciones que suelen plantearse son diversas: medidas punitivas drásticas para combatir la criminalidad, organización de la sociedad civil para crear mecanismos de protección y prevención frente a actos

criminales, participación de los gobiernos locales en tareas de seguridad ciudadana, etc.

Desde esta perspectiva, puede señalarse que existe cierto consenso en delimitar el carácter instrumental de la seguridad ciudadana, concepto que en un primer momento se asocia a la represión de los delitos y la búsqueda de un orden, es decir, se vincula con el control y la reacción frente a la criminalidad, especialmente en las grandes urbes. También se acepta que en la base de dicho concepto está el deber del Estado que es la de brindar protección a sus habitantes frente a toda amenaza a la seguridad personal y la de sus bienes.

Con respecto al marco histórico de la investigación, los antecedentes de la seguridad pública en México son bastantes y de amplia referencia y trascendencia, aportaron grandiosas contribuciones para poder ejecutar y crear los nuevos sistemas de seguridad pública que rigen a toda la nación mexicana.

La seguridad pública en México en un pequeño resumen abarca desde la época prehispánica, es decir antes de la llegada de los españoles a México, antes de la conquista, dentro de esta misma época es importante analizar una de las culturas prehispánicas más importantes que existió en México como lo fue la cultura Azteca, se analizara sus formas de seguridad y de impartición de penas por los delitos cometidos por sus pobladores.

La siguiente etapa en México fue la época colonial, donde está gobernada por los españoles que a la fuerza conquistaron México e impusieron su forma de vida, sus creencias religiosas, su comida, sus costumbres, etc.

Luego llegó la llamada época independiente, que habla sobre los cambios que se dieron en materia de seguridad durante la fase de la independencia en México, fue una etapa muy complicada ya que México se encontraba en guerra contra los españoles para poder obtener su independencia y ser un país totalmente autónomo.

Después de la etapa independiente llegó la etapa revolucionaria, esta etapa también desprende de un movimiento social importante en México como lo fue, la Revolución

Mexicana, aquí también se dieron muchas aportaciones al sistema de seguridad mexicana que inclusive hoy en día se siguen llevando acabo.

Por último en el México actual, las formas y sistemas de seguridad que México fue aportando hace algunos años y que aplica para mantener la seguridad pública de su pobladores para defenderlos ante las conductas antisociales de los delincuentes, es decir la inseguridad, que trasgreden el derecho ajeno y ponen en peligro la convivencia social entre los miembros del estado, pero se debe entender lo que fue el pasado de la seguridad y el derecho penal para así poder tener una mejor perspectiva de los medios que le fueron dando forma a los sistema de seguridad que desarrolla el Estado mexicano.

g. Estado del conocimiento del objeto de estudio.

La seguridad en México ha sido afectada por un grave desarrollo de la delincuencia organizada. Esto llevo al presidente Ernesto Zedillo a reformar el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde establece la legitimación de la seguridad pública, que a partir de la reforma publicada el 31 de diciembre de 1994 en el diario oficial de la federación, expresa que la imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, también señala que la persecución de delitos incumbe al ministerio público y la policía ministerial. Un año después el 11 de diciembre de 1995 se publica la ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con esta ley la seguridad pública es una función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Esta nueva ley dio pauta a las políticas de seguridad pública que se deben seguir para alcanzar sus fines, como son: la prevención o también la persecución de infracciones y delitos, la imposición de sanciones administrativas y la reinserción social del delincuente o en su caso del menor infractor. Además esta ley definió algunos conceptos como el de policía preventiva, policía judicial, ministerio público,

tribunales judiciales, y los conceptos de autoridades judiciales, también concepto de autoridades administrativas que imponen sanciones por infracciones de su esfera.

Después de esta reforma el PRI pierde las elecciones para presidente de la República Mexicana en el año 2000 y el PAN entra al gobierno de la mano de Vicente Fox Quesada, al término de su mandato le sigue Felipe Calderón Hinojosa, quien en el plan de desarrollo 2007 – 2012 indica que su principio rector es el desarrollo humano sustentable y refiere como base al programa de las naciones unidas como desarrollo, que en el desarrollo humano sustentable, el estado de derecho y la seguridad son indispensables para que los ciudadanos puedan disfrutar del fruto de su esfuerzo y se genere además un ambiente propicio para la inversión. Este plan nacional de desarrollo tuvo que homologar el concepto de seguridad pública debido a la administración de George Bush, presidente de los Estados Unidos de América del Norte, acota las libertades civiles mediante la ampliación de los poderes del estado, a través de la militarización de la seguridad pública para mostrar un gobierno con apariencia firme y decidido y hacer al ejército su principal aliado para legitimarse.

El 12 de diciembre de 2006 se inicia la denominada ‘guerra contra el narcotráfico’ con él envió de 6,500 tropas a Michoacán debido al consecuentemente aumentó de la violencia y las denuncias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Posteriormente los días 13 y 14 de marzo de 2007 los presidentes de México y Estado Unidos acordaron la implementación de la iniciativa Mérida, con el objeto de facilitar la cooperación regional e internacional en contra del crimen organizado, en esta iniciativa se discutió que el gobierno de Washington aportaría recurso para el sistema de justicia penal de México.

El 10 de mayo de 2008 fue publicado en el diario oficial de la Federación el decreto por el que se crea el Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, es un nuevo grupo de elite bajo el mando del presidente de la república y depende de la Secretaria de la Defensa Nacional.

Ahora bien, el concepto de seguridad ciudadana, aparece a comienzos de los años sesenta y setenta, en muchos países latinoamericanos, dado que estos experimentaron distintas variantes de violencia política. Se produjeron golpes de estado militares con distintos niveles de violencia en países como Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, y se iniciaron periodos de represión que ayudaron a explicar la posterior prioridad de esos países en cuestiones de libertades civiles, derechos humanos y aplicación de la ley.

Con respecto a México la reforma del Ejecutivo Federal en marzo de 2007 fue aprobada el 18 de Junio de 2008 con la publicación del decreto de la reforma a los artículos: 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con respecto al artículo 21 se hizo un nuevo concepto de seguridad pública, se institucionalizo lo que ahora los ejes del Sistema Nacional de Seguridad, denominan alineación de los órdenes de gobierno y se añadieron elementos como el de la prevención de los delitos, respeto a los derechos humanos e investigación o persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. .

Debido a esto, la seguridad pública se ha transformado en la seguridad ciudadana, que como función del estado y queda en manos del modelo que adopte el gobierno mexicano. México ha importado un modelo de estado elitista – oligárquico en lo político, donde las elites y grupos dominantes, deciden los mecanismos de control que habrá de establecer el estado como garante de asegurar el orden público a través de la seguridad pública como derecho y garantía individual consagrada en la constitución. Los grupos dominantes a los que el estado mexicano está sometido son grupos de poder con un amplio desarrollo económico que en lugar de ayudar a que en México se proteja el orden público a través de la seguridad pública y a la par se defiendan los derechos y garantías individuales de los mexicanos, los grupos de poder solo buscan su propio bienestar a costa de México.

En México se vive un problema muy grave que aqueja a todos los mexicanos, es el de la inseguridad debido a las causas ya mencionadas, e incluso se ha tenido que hacer uso del ejército para proteger las ciudades de los Estados con mayor índices de delincuencia y cumplir uno de los fines primordiales del Estado, brindar seguridad pública a todos los miembros de la comunidad y preservar el bien común entre la sociedad mexicana.

h. Metodología General.

En el proyecto de investigación propuesto, se empleara la siguiente metodología.

Método Analítico: Este método es utilizado para separar el todo en cada elemento para encontrar su esencia.

Método Hipotético-Deductivo: Es utilizado para dar una solución al problema aplicando la ley al caso concreto. Se utilizara este método para probar mi hipótesis.

Método Sistemático: Se ocupa de ordenar los conocimientos agrupándolos en sistemas coherentes, estudia las formas en que se ordenan en un todo relacionado una serie de conocimientos de manera que resulten claras las relaciones y dependencias, sirve para conocer una figura en todo el orden jerárquico de la norma jurídica. Se utilizara para analizar desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en materia de seguridad y las leyes reglamentarias de México.

Método Exegético: Este método es utilizado para la interpretación a la letra de la ley. Se utilizara para interpretar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en materia de seguridad y sus leyes reglamentarias.

Método Inductivo: Obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Sera utilizado para realizar un estudio minucioso de los conceptos y teorías que conformaran el trabajo de investigación.

Documento Probatorio de publicación emitido por la Editorial



México, D.F., a 24 de noviembre de 2016

Estimado **Edgar Ramírez Valdés**,

Por medio de la presente, se hace constar que el artículo denominado **“La seguridad ciudadana como elemento de acción gubernamental en una época de inseguridad en México: Visión desde el derecho público”** de **Edgar Ramírez Valdés**, ha sido aceptado para su participación en la obra colectiva: **“Problemas Contemporáneos del Derecho Público”**, la cual está en proceso de publicación.

Se extiende la presente constancia para los fines que convenga al interesado, en la **Ciudad de México, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Lic. Carlos Apartado
Coordinador de producción editorial

● www.coedicion.com
● www.fontamara.com.mx
✉ coedicion@fontamara.com.mx
☎ (0155) 6382.5506
☎ (04455) 1068.2926



**36 AÑOS DIFUNDIENDO
EL PENSAMIENTO
ACADÉMICO EN MÉXICO**

🐦 @EditorFontamara
📘 /editorialfontamara

Av. Miguel Hidalgo No. 47 – B, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

LA SEGURIDAD CIUDADANA COMO ELEMENTO DE ACCIÓN GUBERNAMENTAL EN UNA ÉPOCA DE INSEGURIDAD EN MÉXICO: VISIÓN DESDE EL DERECHO PÚBLICO

*Edgar Ramírez Valdés.**

SUMARIO: I. Introducción. II. El Problema de Inseguridad en México. III. Nociones Generales del concepto de Seguridad Ciudadana. IV. El Estado de Emergencia desde una perspectiva de la Seguridad Ciudadana en México. V. El Estado Constitucional y su eficiencia entorno a la Seguridad Ciudadana como elemento de Acción Gubernamental. VI. Los Derechos Humanos en el ámbito de la Seguridad Ciudadana desde una perspectiva del Derecho Público. VII. Conclusiones Finales. VIII. Bibliografía.

I. Introducción.

Hoy en día México vive una crisis de inseguridad sin precedentes en su etapa posrevolucionaria que está montada sobre una crisis social, marcada por la pobreza y la desigualdad histórica.¹ Si se observa lo establecido por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2015), se advierte que la percepción de inseguridad en las Entidades Federativas al momento del levantamiento de la encuesta (marzo-abril 2015), llegó a 73.2% de la población de 18 años y más; la ENVIPE estima 22.8 millones de víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 28,200 víctimas por cada cien mil habitantes durante 2014.²

Estas cifras también ponen en evidencia un aumento en la delincuencia, así como la falta de efectividad de las autoridades en México, convirtiéndose en un problema que aqueja a la sociedad mexicana. Por ello, resulta importante atender esta situación de manera integral, para buscar fortalecer la Seguridad Ciudadana con un enfoque de resguardo a los Derechos Fundamentales de todos los ciudadanos.

¹ SALAZAR UGARTE, Pedro, *Critica de la Mano Dura*, OCEANO, México, 2012, p.51.

² Véase: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf (22:30 horas del 20/06/2016)(ENVIPE 2015)

Es importante estudiar a la Seguridad Ciudadana para conocer las estrategias del Estado frente al combate contra el crimen organizado. Esto, con el objeto de tratar de fortalecer la seguridad pública con un enfoque de resguardo a los derechos humanos. Sin embargo, debido a que la violencia en México se ha salido de control, y esta ha ocasionado miles de víctimas, entre miembros de la delincuencia organizada, de las fuerzas armadas, policías y civiles inocentes; aunado a que existe miedo en las sociedades, las cuales están dispuestas a renunciar a sus libertades para recuperar su seguridad.

En la actualidad, México cuenta con más organismos que están involucrados en el tema de la seguridad, como lo son: la Secretaría de Gobernación, INEGI, la Comisión de Derecho Humanos etc., lo que implica contrastes entre la información oficial y la generada por otras instituciones. La generación de datos e indicadores ayudan a saber de qué tamaño es el problema de la inseguridad y cómo se debe abordar, cabe señalar que la inseguridad es interpretada como un estado que tiene que ver con la percepción que los ciudadanos tienen sobre los riesgos en su persona y entorno.

Sin embargo, el problema de la inseguridad se globaliza a nivel mundial, la violencia se ha generalizado por el mundo con una velocidad e intensidad nunca antes vista. Se dice que el siglo en el que entramos será incluso más violento que el pasado. Al extremo se ha llegado que cada año, según la OMS (Organización Mundial de la Salud), mueren 520 000 personas por homicidios, 815 000 por suicidios y 310 000 por acciones bélicas, lo cual da una suma de 1 659 000 personas muertas por violencia en el mundo.³

Sin lugar a dudas, la violencia ha ido en aumento con el paso del tiempo en todo el mundo, las regiones más violentas son África, con 22 homicidios por cien mil habitantes, y las Américas (Norte, Centro y Sur América), con 19 por cien mil. Y las

³ CARRION, Fernando; La Seguridad en América Latina y Europa, QUÓRUM, Revista Iberoamericana, Universidad de Alcalá, Otoño 2005, N.12, p.23.

tasas más bajas de homicidios se ubican en el Pacífico Occidental (4 por cien mil) y Europa (6 por cien mil).⁴

El problema de la inseguridad es un problema contemporáneo del siglo XXI, que afecta a todas las personas, por lo que es un problema público, y aplicado a la ciencia jurídica, es un problema contemporáneo de Derecho Público. “Se entiende al Derecho Público, como la rama del derecho positivo destinada a la regulación de los intereses que merecen la calificación de generales.”⁵ Es decir que son del dominio público de toda persona. En otras palabras, cualquier persona puede estar en relación con él, porque no se trata de cuestiones en el ámbito privado o particular, en este caso el interés general constituye el eje rector de la intervención del Estado mediante el orden del Derecho Público.

Bodenheimer, entiende que el Derecho Público, no existe si no en un Estado en el que el gobierno se ve obligado a actuar dentro de los límites bien definidos y que el mejor medio para lograr esto es contar con una constitución que especifique los poderes del gobierno y de sus varias ramas.⁶ Por lo que, el Estado al estar regulado por una ley suprema, hace que el régimen jurídico sea respetado por todas las personas, por ende, el Derecho Público, en general somete a la potestad de esa ley suprema, los intereses y necesidades de una sociedad que vive problemas de violencia e inseguridad.

Por ejemplo, para los países de América Latina el rápido crecimiento del crimen y la violencia “presentaban dificultades especiales debido a la extensión de la pobreza y al lento crecimiento económico, la debilidad de las instituciones gubernamentales en general y especialmente en el sector judicial y policial, la escasez de recursos humanos y económicos”.⁷ Estos factores han hecho crecer la inseguridad y la criminalidad.

⁴ Idem.

⁵ DE PINA, Rafael y DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, Porrúa, México, 2003, p.240.

⁶ Idem.

⁷ DAMMERT, Lucia y BAILEY John (Coords); Seguridad y Reforma Policial en las Américas, Siglo XXI, México, 2005, p.366.

Ahora bien, la criminalidad, puede considerarse como el conjunto de delitos que se cometen en una sociedad determinada, así como la legislación penal y el funcionamiento de los diversos componentes del sistema penal y de percepción (la opinión de los ciudadanos sobre la delincuencia y la intervención estatal).⁸ Asimismo, es importante mencionar que la criminalidad, la legislación penal, así como el sistema penal, incluyendo la percepción ciudadana, son factores que intervienen de distinta manera frente al problema de inseguridad. Esto se observa debido a que hay una relación causa efecto respecto a la criminalidad, donde viene siempre aparejada la creación de normas jurídicas para tratar de contener o eliminar el problema. Incluso se expanden las competencias de los órganos encargados de resguardar la seguridad en un país.

A comienzos de los años sesenta y setenta, muchos países latinoamericanos experimentaron distintas variantes de violencia política. Se produjeron golpes de estado militares con distintos niveles de violencia en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, y se iniciaron periodos de represión que ayudan a explicar la posterior prioridad de esos países en cuestiones de libertades civiles, derechos humanos y aplicación de la ley.⁹ Estos problemas, vinieron aparejados con el conflicto de la inseguridad y el aumento de la criminalidad. Se observan incrementos considerables de las tasas de criminalidad en particular de los delitos contra la vida y la integridad física de las personas. Pese a su carácter fragmentado y parcial, los datos disponibles indican que América Latina se sitúa entre las regiones más violentas del mundo.¹⁰

La mayoría de los ciudadanos piensa que las principales causas del incremento de la criminalidad, son el desempleo y el uso de drogas así como una insuficiente e ineficiente intervención institucional (policía, tribunales, sistema penitenciario).¹¹ En la percepción de los ciudadanos en América Latina, se puede observar que existe una falta de credibilidad en las instituciones del estado, como lo son los órganos de

⁸ RICO, José María y CHINCHILLA, Laura; Seguridad Ciudadana en América Latina, Siglo XXI, México, 2002, p.11.

⁹ DAMMERT, Lucia y BAILEY John (Coords); Op. Cit., p. 365.

¹⁰ RICO, José María y CHINCHILLA, Laura; Op. Cit., p.13.

¹¹ Ibidem., p.20.

procuración y administración de justicia de esos países, por lo que el Estado de Seguridad se ve quebrantado por las instituciones gubernamentales.

Por otro lado, hablando de los Estado Unidos de América, quien es una de las potencias mundiales, económicamente hablando y que invierte mucho en seguridad, podemos ver que tampoco queda exenta de los problemas de violencia y de inseguridad, por mencionar un ejemplo, podemos referirnos al grave problema del terrorismo que también es conocido como criminalidad organizada; está atenta directamente contra la base misma de la democracia, puesto que dichas organizaciones aparte de multiplicar cuantitativamente la potenciabilidad lesiva de las distintas conductas delictivas, se caracterizan por generar procedimientos e instrumentos complejos específicamente dirigidos a asegurar la impunidad de sus actividades y de sus miembros.¹²

El terrorismo es la dominación por terror, es decir la sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.¹³ Esta organización criminal provienen de regiones con poco poder militar, por lo que la única forma de darse a conocer es intimidando e infundado temor con actos terroristas, en específico a las potencias mundiales.

Un ejemplo de esto, fue lo acontecido el 11 de septiembre de 2001, cuando los Estados Unidos sufrieron la masacre y destrucción en su propio territorio por primera vez en 136 años, el enemigo no eran fuerzas armadas si no un área terrorista.¹⁴ Refiriéndose al atentado de la caída de las dos Torres Gemelas de New York, donde murieron muchas personas a causa del atentado terrorista. Lo que ha provocado una crisis de inseguridad en ese país, y hoy en día a nivel mundial.

Aun cuando el tema del terrorismo afecta a diversos países y que en México no se tenga ese tipo de experiencias, el fenómeno del terror viene por otras modalidades asociadas al crimen organizado, etc. Por ello es fundamental tratar el tema de la seguridad ciudadana para el caso de México, como un problema contemporáneo

¹² GÜNTHER, Jakobs y POLAINO-ORTS, Miguel; Criminalidad Organizada: Formas de combate mediante el Derecho Penal, Flores, México 2013, p.163.

¹³ Ibidem, p.192.

¹⁴ DAMMERT, Lucia y BAILEY John (Coords); Op. Cit., p.366.

asociado al derecho público, toda vez que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos. En este caso, la seguridad ciudadana como nueva concepción legal, debe fungir como un instrumento que contribuya en el diseño de la acción gubernamental en materia de seguridad, para poder imprimirle una eficiencia con perspectiva de derechos humanos.

II. El Problema de Inseguridad en México.

La seguridad pública es una actividad del Estado que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución, así como la sanción de las infracciones administrativas, y como una forma de preservar la seguridad pública (en adelante SP) en México.¹⁵ En la actualidad uno de los problemas más serios que enfrenta México es la inseguridad pública, aspecto que se observa con un aumento (en los últimos años) en los índices de delincuencia común, y los delitos relacionados con el crimen organizado.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2015) estima a nivel nacional que el 58% de la población de 18 años y más considera la Inseguridad y delincuencia como el problema más importante que aqueja hoy en día en su entidad federativa, seguido del Desempleo con 44.1% y el Aumento de Precios con 33.2 por ciento.¹⁶

El origen de nuestro problema de violencia radica en primer término en el hecho de que México está situado al lado del país que tiene el mayor consumo de drogas a nivel mundial. Se calcula que en 2008, En Estados Unidos el 33.5 % de los jóvenes entre 18 y 25 años, es decir uno de cada tres jóvenes americanos consumieron drogas ilícitas en ese año.¹⁷ Este dato sin duda es impactante dado que el aumento del crimen organizado en México se ha desbordado con el paso del tiempo.

¹⁵ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21

¹⁶ Véase: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf (16:30 horas del 09/07/2016)(ENVIPE 2015)

¹⁷ LOZANO TOVAR, Eduardo; Política Criminal Aplicada, "El Aspecto material de las políticas públicas contra la delincuencia en México", Porrúa, México, 2013, p. 33.

El tráfico de drogas hacia Estados Unidos fue el inicio de la configuración de poderosas bandas del crimen organizado. Durante décadas, el narcotráfico en México, fue una actividad orientada exclusivamente al tráfico de drogas hacia los Estados Unidos.¹⁸ Por lo que el gobierno mexicano tuvo que crear políticas públicas que ayudaran a prevenir y sancionar al crimen organizado, esto a través de sus instituciones de prevención y procuración del delito.

Por lo que, orientar las políticas de seguridad y justicia, hacia la seguridad ciudadana,¹⁹ es inscribirlas dentro de las coordenadas del pleno desarrollo humano, coordenadas que deben garantizar el ejercicio de todos los derechos y las libertades y naturalmente el cumplimiento responsable de las obligaciones.²⁰ Es decir, estas políticas de seguridad y justicia deben preservar el respeto a los derechos humanos de las personas a efecto de que puedan desarrollar su pleno progreso, mediante el cumplimiento de obligaciones.

Esta situación ha llevado a muchas personas expertas y autoridades de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, a promover cambios de política pública orientados a aumentar la efectividad de la policía y el ministerio público en el combate a la delincuencia, así como el uso de tecnologías modernas, incluyendo sistemas de excepción que dotan de mayores atribuciones a la autoridad frente al crimen organizado. El problema del crimen organizado, se agudiza por las acciones que ha emprendido el Estado para combatir a la inseguridad. La estrategia de guerra contra el crimen organizado, Iniciada por el expresidente de México Felipe Calderón Hinojosa, en el sexenio 2006-2012, detono la violencia en el caso mexicano, es la guerra que libran entre sí los diversos grupos criminales en el país. Las bandas se disputan el control de territorios y ciudades, lo que ha provocado un crecimiento expansivo de las ejecuciones.²¹

¹⁸ Idem

¹⁹ En la percepción de la seguridad ciudadana, el ciudadano es considerado como miembro de una comunidad regulada por las leyes, el portador material de todos los valores humanos.

²⁰ GARCIA CORDERO, Fernando; Seguridad, Justicia y Democracia: Una glosa crítica, Flores, México, 2014, p. 33.

²¹ LOZANO TOVAR, Eduardo; Op. Cit., p. 38.

Felipe Calderón explica que más que una “guerra del gobierno contra el narcotráfico”, la guerra más mortífera que existe es la que libran los criminales entre sí, afirmaba calderón como idea sustantiva en la explicación de la sanguinaria acción criminal.²² Esta guerra emprendida por el Ejecutivo dejó a un lado los derechos y la democracia de los ciudadanos, aprovechándose de la crisis de seguridad, esta hace renunciar a las personas de sus libertades, y permitir un gobierno de sitio, para juzgar sin base en el derecho con tal de restablecer la paz.

Sin duda la lucha contra el narco constituye el mayor reto para la inseguridad en México, debido a la penetración de este en las policías y a la capacidad de estas fuerzas convencionales por combatirlo. La decisión de utilizar el ejército en esta lucha es producto de la desconfianza en las policías, fundada en la permeabilidad e ineficacia.²³ Desafortunadamente, no hay confianza en las instituciones policiacas en México, debido a los problemas de inseguridad que se vive.

Como ejemplo, en general el gobierno puede detectar razonablemente indicios sobre las causas de los homicidios cometidos aproximadamente en un 70% de los casos. Al rededor del 90% de estos casos de homicidios con algún indicio en su causa corresponde a personas vinculadas a organizaciones criminales que caen durante enfrentamientos o ejecuciones entre bandas.²⁴

Para combatir a las bandas que pretendían el control de territorios y comunidades enteras, sometiendo a los poderes locales, se pusieron en marcha los operativos conjuntos, con ellos, la Policía Federal y las Fuerzas Armadas se desplegaron en varias zonas del territorio nacional con el fin de fortalecer la presencia de la autoridad pública y restablecer condiciones mínimas de seguridad y estabilidad local.²⁵

²² CALDERON HINOJOSA, Felipe; La Lucha por la Seguridad Publica, documento publicado por el Ejecutivo Federal para explicar las razones y los avances de su estrategia de seguridad pública, Presidencia de la Republica, México, 13 de junio de 2010, p.1.

²³ BERGMAN, Marcelo, Seguridad Pública y Estado en México: Análisis de algunas iniciativas, 2ª ed., Fontamara, México, 2011, pp. 137-138.

²⁴ LOZANO TOVAR, Eduardo; Op. Cit., pp. 38-39.

²⁵ Ibidem, p.40.

Estas tácticas, tuvieron que ser utilizadas con la finalidad de brindar seguridad a todos los ciudadanos intentado restablecer la tranquilidad en la ciudades y mantener un equilibrio entre los ciudadanos y los grupos criminales.

El resultado invariablemente fue una sistemática violación a los derechos humanos, situación por cierto negada por el gobierno federal, considerados estos actos que genero más de 4 000 denuncias cometidas por militares, incluidas ejecuciones extrajudiciales, violaciones sexuales y torturas, entre otros delitos.²⁶ Desafortunadamente las medidas de seguridad implementadas por el gobierno Federal, tuvieron otro tipo de consecuencias, ya que en lugar de proteger a los ciudadanos, estos se encargaban de lacerar, infundir miedo y realizar con sus acciones diversas trasgresiones a los derechos humanos de la ciudadanía.

¿Como se explica este fuerte incremento de la inseguridad? Diversas teorías ofrecen descripciones parciales de las nuevas tendencias poniendo énfasis en recesiones económicas, en el incremento en los índices de pobreza, en instituciones públicas agotadas, en instituciones jurídicas inadecuadas, en una normatividad caduca, así como en el pobre desempeño policial.²⁷ Todos estos factores, han hecho que la inseguridad y el crimen se apoderen del Estado, por lo que se espera que la implementación de políticas públicas logre una transformación del sistema de seguridad mexicano, toda vez que este es un problema a nivel nacional, pero sobre todo, es un problema que afecta al propio Estado.

Este es el caso del México actual, un país lleno de miedo causado por la falta de seguridad, de oportunidades, que no respeta los derechos humanos de su sociedad. Este fenómeno tiene que ser analizado, debido a que es un problema de derecho público contemporáneo, que aqueja a la sociedad mexicana, por lo que implica toda la ciudadanía del país, trascendiendo a la esfera jurídica del Sistema de Seguridad Ciudadana, con el objeto de salvaguardar los derechos humanos.

²⁶ GARCIA HUITRON, Alan; *La Política de Seguridad en México: Evaluación y Reflexiones desde la Criminología Crítica (2006-2012)*, INACIPE, México, 2014, P. 95.

²⁷ BERGMAN, Marcelo; *Op. Cit.*, p. 33.

Ahora bien, ¿Porque se debe abordar el tema de la inseguridad en México?, se debe abordar porque debemos hacer un análisis de lo que son las instituciones y el modelo de sociedad que perseguimos, el ancla y el eje de las decisiones que debemos adoptar para salir de la crisis en la que se encuentra la sociedad mexicana. Y si aspiramos a la paz como horizonte, entonces existe una sola ruta institucional plausible: el constitucionalismo democrático. No solo y no tanto por los principios que recoge y promueve sino, ante todo y sobre todo, por los bienes que protege.²⁸ Sin duda alguna la promesa de seguridad muchas veces viene acompañada de un endurecimiento estatal, de una reducción de libertades que nos desvían de la democracia constitucional y que, al final tampoco nos traen la seguridad que prometen.

Por otro lado, los organismos Nacionales e Internacionales han expresado su creciente preocupación en torno a violaciones a los derechos humanos vinculadas a las estrategias de combate a la delincuencia y las estrategias para el resguardo de la seguridad pública, por lo que se critica a las autoridades, acusándolas de ante poner esta lucha por encima del respeto y garantía de los derechos fundamentales. Si se observa, parecería que en la implementación de la acción gubernamental, en términos jurídicos, no sería eficiente al no incluir una perspectiva más amplia, tendiente a garantizar la seguridad ciudadana.

Hemos olvidado que lo que hace realidad a un Estado Constitucional de Derecho son ante todo, las instituciones garantes de los principios que limitan a los poderes (públicos y privados) y que materializan la protección efectiva de los derechos.²⁹ En México se ha salido de control el problema de la seguridad y ha ocasionado miles de víctimas, entre miembros de la delincuencia organizada y de las fuerzas armadas, policías y civiles inocentes y cuando hay miedo, las sociedades están dispuestas a renunciar a sus libertades para recuperar la seguridad.

Es importante hacer un análisis de esta problemática social de hoy en día en México, ello debido a que el temor y el miedo han ganado terreno y le hacen guerra

²⁸ SALAZAR UGARTE, Op. Cit., p.51.

²⁹ *Ibídem*, p. 43.

a la democracia y al respeto de los derechos de los ciudadanos. “La seguridad ciudadana repudia los enfoques improvisados, parciales, mecánicos, autoritarios y coyunturales, en donde el uso de la violencia, así sea la del Estado, termina por distorsionar y dañar la concordia de las comunidades y la paz y el orden público basados en el respeto a los derechos y el destino de los demás”.³⁰

III. Nociones Generales del concepto de Seguridad Ciudadana.

Como se podrá advertir, frente a los graves problemas de inseguridad, la concepción de Seguridad Pública (SP) con la que había evolucionado la sociedad mexicana, también se ha transformado, por ello, es fundamental conocer algunos conceptos que nos permitirán entender su implicación dentro del campo del derecho y sobre todo dentro de la esencia de un Estado Gubernamental. Ahora bien, en este apartado analizaremos algunos tipos de seguridad como lo son el concepto de seguridad, la seguridad pública, la seguridad humana, así como el concepto de seguridad nacional y el término que nos ocupa la Seguridad Ciudadana (en adelante SC).

La seguridad es un concepto amplio y complejo, es una garantía individual, un derecho humano del que deben gozar todas las personas del mundo, la palabra seguridad proviene del latín *securitas*, *securitatis* significa calidad de seguro, es decir, libre y exento de peligro, daño o riesgo³¹ en otras palabras la seguridad es la paz, tranquilidad y confianza; es decir la paz se puede entender como una virtud en la que no hay un ánimo de pelear contra alguien más, es decir un tratado o convenio que se concuerda entre las personas para no agredirse entre sí y respetar sus derechos, bienes y familia.

La seguridad desde nuestra concepción se puede conceptualizar como el derecho fundamental que tienen todas las personas de obtener la certeza de estar

³⁰ GARCIA CORDERO, Fernando; Op. Cit., p. 33.

³¹ CRUZ TORRERO, Luis Carlos; Seguridad Pública, 2ª ed. Trillas, México, 2007, p. 23.

custodiadas dentro de su esfera sociológica, sobre todo que se encuentren en un estado de paz, tranquilidad y de confianza resguardados por el Estado.

Ahora bien, dentro del concepto de seguridad aparece la llamada Seguridad Humana, este concepto aborda temáticas globales que afectan a la humanidad, como cuestiones ambientales o pandemias. En ambos casos corresponde a temas no abordados tradicionalmente en los otros dos niveles en los que es posible analizar la seguridad.

La Seguridad Humana (SH) a nivel mundial aparece con el programa de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) donde en sus informes para los años 1993 y 1994, señala que dentro de la SH se incluye: la seguridad económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria y política.³² Por lo que la SH se ve comprometida con todos estos aspectos que forman parte importante para el pleno desarrollo de los ciudadanos a nivel global.

La SH la podemos relacionar también a los derechos fundamentales³³ de los individuos denominados de tercera generación, y que tiene que ver con los derechos a la salud, a la alimentación, a la vivienda, al medio ambiente, etc., que se han venido consagrando en la Constitución.³⁴ Sin duda alguna, estos derechos fundamentales que consagra la ley suprema son prerrogativas indispensables en el desarrollo del ser humano, por lo que forman parte de la SH.

El objeto de la SH es salvaguardar el centro vital de las vidas humanas de las amenazas críticas dominantes y en cierto modo es consistente con la realización humana a largo plazo.³⁵ Esto implica que la evolución humana se ha tenido que ir adaptando a las condiciones de sobrevivencia del propio hombre a efecto de que el

³² ORELLANA WIARCO, Octavio A., Seguridad Pública. Profesionalización de los policías, Porrúa, México, 2010, p.69.

³³ Derechos Fundamentales, son aquellos que están consagrados en la Constitución, es decir en el texto que se considera supremo dentro de un sistema jurídico determinado, por ese solo hecho y porque el propio texto constitucional los dota de un estatuto jurídico privilegiado. (CARBONELL, Miguel; Los Derechos Fundamentales en México, Porrúa, México, 2004, p.2.)

³⁴ ORELLANA WIARCO, Octavio A., Op. Cit., p.69.

³⁵ URIBE ARZATE, Enrique y FLORES MARTINEZ, Alejandra (Coordinadores). Seguridad Pública y Justicia Penal: Un enfoque desde la Seguridad Humana, NOVUM, México, 2014, p.25.

ser humano pueda adaptarse y acoplarse por completo dentro de la sociedad. De esta forma surgió el concepto de seguridad humana, concretamente en el año 1994, en el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este concepto consiste en que simplemente se hace imposible proteger la libertad y el bienestar de los individuos desde el paradigma de la seguridad nacional. Por lo que la seguridad del ser humano tiene otros elementos como la seguridad económica, alimenticia, sanitaria, medioambiental, personal, comunitaria y política, por lo que la seguridad humana es una precondition para el desarrollo social, político y económico.

Por otro lado hay que hacer notar otro concepto de seguridad humana que lo encontramos en “The Human Security Now” que la define de la siguiente manera: *“La seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano.”*³⁶

Para darnos una idea del concepto de SH esta puede ser concebida como la seguridad que se tiene o que tienen derecho de ejercer todas las personas que habitan un determinado territorio por el simple hecho de ser un ser humano y poder gozar de las prerrogativas que otorga el Estado de Derecho.

Hay que hacer notar, que la SH, es muy amplia para abordar su estudio, sin embargo también dentro de los conceptos de seguridad, existe la llamada Seguridad Publica, la cual se va centrando y delimitando a un grupo específico de personas y ya no se extiende a nivel internacional, como se analizó anteriormente.

³⁶ Commission on Human Security: *Human Security Now*, New York, 2003, p. 4. *Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.*

Ahora bien, la Seguridad Pública (SP) es un tipo de seguridad que se debe estudiar a fondo, esta seguridad va enfocada y aplicada hacia todas las personas de un Estado. El Doctor Augusto Sánchez Sandoval define a la Seguridad Pública como: “La función conservadora del orden social, con base en un orden jurídico que controle al poder y norme sus relaciones con los ciudadanos y de estos entre sí.”³⁷

Asimismo, la SP, hace referencia a un orden social, es decir, a que la sociedad debe estar regida bajo un orden pacífico de tranquilidad y bienestar, también se refiere a un orden jurídico que controla el poder y regula las relaciones con los ciudadanos, el orden jurídico, es un conjunto de reglas que sanciona el Estado a través de sus órganos jurisdiccionales con la finalidad de brindar seguridad y justicia a los miembros de un Estado.

Ahora bien, la SP se desprende de una acción gubernamental, es decir debe ser realizada como una función del Gobierno, del Estado propio y también debe ser una función de la sociedad, estas tres instituciones se deben unir para que la SP cumpla con su objetivo principal siendo este el de preservar el orden y la paz públicos de las personas.

Una cosa muy importante que se necesita para garantizar la SP, es que se requiere seguridad jurídica. Esta es la garantía dada al individuo por el estado, de que sus personas, sus bienes y sus derechos no serán objetos de ataques violentos, o en caso de que estos eventos llegaran a producirse, sus derechos sean asegurados por la sociedad.³⁸

Es decir que para garantizar la SP primeramente debe existir seguridad jurídica para así poder obligar al Estado a cumplir con su ideal de SP, que lo es preservar el orden y la paz pública de las personas; ello desde un punto de vista nacionalista. Pero enfocándonos al punto internacional la SP tiene como objetivo salvaguardar la

³⁷ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge; Seguridad Pública Municipal, FUNDAp, México, 2003, p. 30. Es decir la existencia y permanencia de un orden público y de un orden privado como condición necesaria para la vida social. Así, la Seguridad Pública se constituye en la manifestación de acción gubernamental ejercida para salvaguardar la integridad, intereses y bienes de las personas, y de las entidades públicas y privadas.

³⁸ RAMIREZ MARIN, Juan, Seguridad Pública y Constitución, Porrúa, México, 2003, p.22.

integridad y los derechos de las personas y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.³⁹

En la sociedad mexicana las fuerzas de seguridad pública que ocupa el Estado no han sido suficientes para preservar la SP del país inclusive la deficiencia de las fuerzas de seguridad pública obedece al incremento de las tasas delictivas y a las diversas expectativas ciudadanas por lograr una gran eficacia en combatir la inseguridad. Es decir el cambio no radica en la democratización si no en el aumento del delito.⁴⁰ Por ende el crecimiento del delito hace que la delincuencia crezca por lo que la inseguridad va en aumento, esto conlleva a un fracaso del Estado de Derecho, que en otras palabras trasgrede la soberanía del propio Estado.

Por otro lado, para el autor René Jiménez Órnelas quien define a la Seguridad Pública como “un conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante un sistema de control penal y de policía administrativa.”⁴¹ De este concepto se pueden desglosar, como lo dice que es un conjunto de políticas y acciones coherentes, es decir, una agrupación de decisiones tomadas por el Gobierno en sentido obvio y razonable.

Con respecto a la paz pública, hace referencia al estado de bienestar total dentro de la soberanía de un gobierno o de un país, ahora bien, la prevención, hace referencia a los medios que impone el Estado a los particulares para prevenir conductas delictivas que afecten la esfera pública de las personas, lo referente al sistema de control penal y de policía administrativa, se refiere al primer concepto, al conjunto de normas que impone el Estado a través de sus órganos jurisdiccionales y con respecto a la policía administrativa, se refiere a las normas de carácter administrativo, es decir las reglas de menor rango jerárquico.

³⁹ RABASA GAMBOA, Emilio, El Marco Jurídico de la Seguridad Pública en México: constitución, legislación, secundaria y Tratados Internacionales, Porrúa, México, 2012, p. 95.

⁴⁰ BERGMAN, Marcelo, Seguridad Pública y Estado en México: Análisis de algunas iniciativas, 2ª ed., Fontamara, México, 2011, pp. 12-13.

⁴¹ Cit. JIMENEZ ORNELAS, René; “Seguridad Pública”, GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (Coord.): Temas de Derecho Penal, Seguridad Pública y Criminalística, UNAM, México, 2005, pág. 171.

Se puede definir que la SP, es un conjunto de políticas que realiza el Estado tendientes a garantizar, salvaguardar el orden y la paz públicos a través de la prevención y represión de los delitos cometidos por la población en base a un orden jurídico que aplique un sistema de control penal y administrativo.

Una vez analizados los conceptos de SP, ahora se analizaran los conceptos de Seguridad Nacional (SN), ahora bien, la Seguridad Nacional, en palabras del mexicano Jesús Orozco Hernández define la SN como “aquella seguridad que se refiere a todos aquellos programas, medidas o instrumentos que cierto Estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento por un movimiento subversivo interno o por una agresión externa.”⁴²

La SN en pocas palabras hace referencia a los programas, medidas o instrumentos que realiza el Estado para preservar la seguridad de los miembros del Estado y ante toda su soberanía.

La SN “se finca en buena medida en las fuerzas militares de tierra, mar y aire: el ejército, la armada y la aviación militar de un país.”⁴³ En este sentido la SN va enfocada a la protección de la soberanía de un Estado, mediante el uso de las Fuerzas Militares de un país, siempre con el objetivo principal de brindarles seguridad a los miembros de su Estado.

En general un elemento de este concepto es el que se refiere a los intereses vitales de una nación, también se le señala como la tarea principal de representar la integridad territorial de la nación, así como de sus instituciones.⁴⁴ En vista a lo anterior la SN puede ser definida como la situación de vida en la que no existe peligro alguno para la soberanía de un Estado, del cual se adoptan programas o instrumentos de los cuales se previenen amenazas internas o externas y se hace uso de las fuerzas militares de un país para repelar esas agresiones.

⁴² MARTÍ CAPTANACHI, Luz del Carmen; Democracia y Derecho a la Información, Porrúa, México, 2007, pág. 308.

⁴³ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge; Op. Cit., p. 36.

⁴⁴ ORELLANA WIARCO, Octavio A., Op. Cit., p.70.

Dentro del tema de la SN, viene aparejado del nuevo concepto de seguridad del siglo XXI, llamado Seguridad Ciudadana, (SC), este nuevo concepto es fortalecido hoy en día por las instituciones gubernamentales encargadas del resguardo de la protección de la ciudadanía, por lo que se analizan algunos conceptos para entenderlo.

En lo que respecta a la Seguridad Ciudadana (SC), primeramente se debe analizar el concepto de ciudadano, para entender su esencia. En este sentido, ciudadano es un miembro del estado políticamente activo, la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos considera que son ciudadanos: los varones y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos hayan cumplido dieciocho años de edad y tengan un modo honesto de vida.⁴⁵ Así que el ciudadano es una persona clave dentro del estudio de la seguridad ciudadana, por lo que, se puede definir al ciudadano como la persona física que tiene derechos y obligaciones, derechos que son preservados por el estado y obligaciones realizadas por el mismo.

Es decir los ciudadanos están en condiciones de desarrollar plenamente todas sus libertades y derechos que le son concedidos por las leyes, una vez realizado este supuesto se puede dar por hecho que se está en un estado de certidumbre total donde la ciudadanía vive sin riesgos, ni peligros, por lo que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

Ahora bien, el incremento del crimen y el temor ante el mismo, junto con una inadecuada respuesta (real o percibida), por parte de los organismos competentes en la materia y por la sociedad civil, quienes suelen acarrear consecuencias de diversa naturaleza: económicas, sociales y políticas.⁴⁶ Hacen que los ciudadanos se sientan atemorizados y no exista una certidumbre jurídica del resguardo a sus derechos humanos.

⁴⁵ DE PINA, Rafael y DE PINA VARA, Op. Cit., p. 157.

⁴⁶ RICO, José María y CHINCHILLA, Laura; Seguridad Ciudadana en América Latina, Siglo XXI, México, 2002, p. 39.

Continuando con la concepción de la SC en palabras, del autor Mauricio Salinas Escobar, define a la SC en sentido amplio, como “aquella condición o situación de una comunidad que permite el libre y pacífico ejercicio de los derechos humanos de sus habitantes, acompañada de la conciencia de dicha condición por parte de los mismos, así como la razonable expectativa que esta situación se mantendrá en el tiempo.”⁴⁷

De este concepto se entiende que una comunidad que permite el libre ejercicio de los derechos de las personas, establece que mientras que una persona pertenezca a una ciudad pacífica, tendrá garantizado el debido respeto a los derechos humanos.

La SC hoy en día enfrenta los desafíos al orden público, político, social y económico generado por el crimen común, el crimen organizado transnacional, la violencia, el temor y la inseguridad. Tanto reformas políticas, legales y judiciales, como policiales y carcelarias, junto a una mayor participación ciudadana y programas destinados a disminuir la pobreza y la inequidad son esenciales para aumentar y mejorar el funcionamiento de la SC.

Se entiende que el objeto de la SC influye de tal manera en la sociedad que le permiten a cada uno de sus integrantes, personas físicas y morales de carácter privado de ejercer sus actividades y participar en el sistema de interrelaciones que se generan al interior del grupo social y satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, en un clima de confianza y respeto para instituciones públicas.⁴⁸

La aplicación de este concepto de SC, hará a futuro que la gobernabilidad democrática tenga un equilibrio y pueda dar una mayor calidad de seguridad a los ciudadanos de un Estado, ya que la protección de la SC puede ser concebida como aquella condición en que se encuentra un Estado de Derecho, en el cual no existen

⁴⁷ SALINAS ESCOBAR, Mauricio; Cit. PEÑA RAZO, Francisco Javier; Cit. JIMENEZ ORNELAS, René; “Seguridad Pública”, GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (Coord.): Temas de Derecho Penal, Seguridad Pública y Criminalística, UNAM, México, 2005, p. 25.

⁴⁸ MANSILLA OLIVARES, Arturo; Seguridad Publica en el siglo XXI: ORDO AB CHAO, Porrúa, México, 2014, p. 128.

riesgos para los ciudadanos y se respeta el libre ejercicio de los derechos humanos de los habitantes de una ciudad o comunidad.

Por este motivo es que desde la perspectiva de este documento, la concepción de la SC, puede constituir un elemento que al ser considerado dentro de la acción pública en materia de seguridad, permite que haya eficiencia gubernamental, toda vez que tiene como finalidad alcanzar el cumplimiento del estado de derecho.

Ahora bien, después de haber analizado los diversos conceptos de seguridad, se pasara a su aplicación, con un tema de suma importancia, respecto a la facultad de los órganos nacionales, los cuales no crean la posibilidad de restringir normas o derechos humanos sin motivo alguno, pues estas limitaciones no solo deben estar establecidas en la ley sino que deben perseguir ciertos objetivos y deben ser necesarias,⁴⁹ lo que es el llamado Estado de Emergencia.

IV. El Estado de Emergencia desde una perspectiva de la Seguridad Ciudadana en México.

La SC en México es un tema central que desafortunadamente se ha visto vulnerado por el miedo, la inseguridad que viven los ciudadanos del Estado Mexicano, por lo que se ha trasgredido los derechos humanos de los ciudadanos y a dado pauta a considerables violaciones constitucionales que han hecho que el sistema jurídico mexicano se vea vulnerado, anteponiendo los derechos de seguridad a las libertades de seguridad ciudadana.⁵⁰

Actualmente a nacido una corriente que conocemos hoy en día como la *emergencia*, por lo que resulta importante preguntarnos qué se puede entender por emergencia. En este sentido, revisando el diccionario de la real academia española, encontramos

⁴⁹ MONTOYA RAMOS, Isabel; Los Principios de la Suspensión de Derechos a la Luz del Derecho Internacional y el Artículo 29 Constitucional, INACIPE, México, 2015, p. 67.

⁵⁰ Si pensamos en las emergencias o las crisis que motivaron los estado de excepción tenemos que estas pueden ser diversas como lo señala Ernesto Garzón Valdés, catástrofes naturales “desastres, desgracias o miserias provocadas por causas naturales que escapan al control humano” (ejemplos: terremotos, tsunamis o huracanes) o calamidades humanas “desgracias, desastres o miserias que resultan de acciones humanas intencionales (ejemplos: una guerra, una revuelta una rebelión, una acción terrorista, una crisis de seguridad). SALAZAR UGARTE, Pedro, Op. Cit; pp. 59-61.

que la palabra emergencia proviene del latín, “*emergens*, que demuestra la acción y efecto de emerger, o bien, suceso accidente que sobreviene su uso más común sugiere o se asocia a la urgencia con que una determinada situación debe ser atendida para hallar su solución”.⁵¹ Esta palabra tiene relación con la aplicación de la SC, asimismo, con el propio derecho penal, debido a la relación de una emergencia, que en términos generales hace referencia a características que indiquen el peligro de alguna acción o ente, y desde el punto de la perspectiva de la seguridad, con la finalidad de preservar la misma.

Ahora bien, declarar la Emergencia viene a ser como un reconocimiento público de una situación inmanejable, cuyo objeto tiende más a aplicar los reclamos de la sociedad ante la crisis, que el planteó serio de diversas estrategias dirigidas a neutralizarla.⁵² De este mismo concepto se desprende la peculiar característica de la llamada tolerancia cero, es decir, que la total cesación del crimen podría ser lograda en una sociedad panóptica de tipo policial. Esta suprime preventivamente la libertad de todos poniendo un policía en las espaldas de cada persona y los tanques en la calle el costo sería la transformación de nuestras sociedades en regímenes disciplinarios y no liberales subordinados a la vigilancia sutil minuciosa e invasiva de la policía.⁵³ Inminentemente esto hace que el Estado de Derecho decaiga y poco a poco se va destruyendo la convivencia y la paz pública dado que se van trasgrediendo los derechos humanos de cada persona.

En relación a la Emergencia nace el llamado estado de guerra, este es un Estado de Excepción, donde las acciones que en él se permiten encuentran justificación temporal mientras dure la emergencia. Aun la pérdida de libertades individuales se justifica en estos periodos. De este modo una sociedad que se acostumbra a vivir en guerra observa como algo normal, el que el Estado tenga injerencia sobre su

⁵¹ GABRIEL TORRES, Sergio, Derecho Penal de Emergencia, Porrúa, México, 2010, p. 12.

⁵² ZAFFARONI, E. Raúl y Otros; La Emergencia del Miedo, Ediar, Buenos Aires, Argentina, 2013, p.79.

⁵³ Ibidem, p.63.

campo de libertades pasando a ser natural la pérdida del ejercicio de sus derechos.⁵⁴

En ese sentido el llamado “Estado de Excepción es la única forma que se encuentra el Estado en momentos de indefensión contra alguna amenaza ya que se ve afectada la esfera jurídica de los ciudadanos.”⁵⁵ Así pues, el lenguaje de la excepción es un síntoma de guerra, emergencia, urgencia necesidad poderes restricciones decisiones, el derecho y los derechos se vuelven moneda de cambio de una dinámica de lo que importa es el poder y sus razones.

Por cuanto hace a él orden y las instituciones del estado, se rigen como el bien mayor que debe salvaguardarse a cualquier precio, por lo que los derechos se vuelven enemigos de las instituciones como víctimas de los derechos, el abuso en el uso de los derechos que amenazan y vulnera a las instituciones, por lo que esto se le llama o se le define como la lógica de la excepción.⁵⁶

Desde esta perspectiva, se puede hacer patente el hecho de que la gestión pública y su eficiencia, estaría determinada por la fuerza con la que el Estado intervenga material y legalmente frente al problema de inseguridad. Por lo que la protección de los derechos de los ciudadanos pasa por una anulación misma de esos derechos. En el sistema jurídico mexicano el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en qué casos existirá el estado de excepción siendo este, en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad, en grave peligro o conflicto.

Solamente el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de

⁵⁴ GABRIEL TORRES, Sergio, Op. Cit., p. 34.

⁵⁵ Un ejemplo de un Estado de Excepción: El proyecto de la Ley Reglamentaria del artículo 29 Constitucional, otorga facultades al Presidente de la Republica, para permitir el ingreso de tropas extranjeras. El dictamen 3 aprobado en la comisión, detalla que se entenderá por invasión cuando “La entrada de fuerzas armadas sin la autorización correspondiente, pertenecientes a otro Estado, a cualquier parte del territorio Nacional.

⁵⁶ SALAZAR UGARTE, Op. Cit., p. 53.

los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente a la situación pero deberá hacerlo por un tiempo limitado y con prevenciones generales y sin que la suspensión o restricción se contraiga a determinada persona.⁵⁷ Aun cuando este es el único caso en que se podrá llevar a cabo la suspensión de derechos en el sistema jurídico mexicano, debemos destacar que aún no ha sido publicada la ley reglamentaria que nos indique qué hacer y cómo dirigir las acciones cuando nos encontremos en un Estado de Excepción, dado que solo se cuenta con el proyecto de ley, la cual deberá ser expedida lo más pronto posible a efecto de brindarle certeza jurídica a los ciudadanos.

Después de habernos referido al estado de excepción en México, debemos analizar la función policial, toda vez que esta es una de sus principales tareas, dentro del contexto social de nuestro país. En consecuencia, el régimen de Policía es una institución de Seguridad Pública que brinda protección y custodia a los individuos de la sociedad. La policía “es el conjunto de todos los cuidados, conocimientos y medidas necesarias para conseguir y conservar la seguridad y tranquilidad del Estado y de los ciudadanos.”⁵⁸ Es decir el término de policía puede considerarse como el de un vigilante que respete el orden público dentro de una sociedad, en sus manos está el bienestar de todas las personas, el policía es el garante de la protección de la vida, propiedades de los individuos y su objeto principal siempre será preservar la paz pública.

A parte de los Policías, existe también en México, como representante social de los ciudadanos, el Ministerio Público, que es el representante social de la sociedad, es decir, es una autoridad encargada de llevar a cabo las funciones de procuración de justicia. En México “el Ministerio Público es considerado como la máxima autoridad de los policías y por consecuencia de todas y de cada una de las actividades que ejecuten o intente llevar a cabo.”⁵⁹

⁵⁷ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 29.

⁵⁸ YAÑEZ ROMERO, José Arturo; Policía Mexicana, Plaza y Valdés Editores, Colombia, 1999, pág. 140.

⁵⁹ MARTÍNEZ GARNELO, Jesús; Policía Nacional Investigadora del Delito, 2ª ed. Porrúa, México, 2003, pág. 496.

Después de analizar la figura Policial y del Ministerio Público, queda por hacer hincapié en las Fuerzas Armadas. En territorio mexicano comprenden al Ejército, las Fuerzas Aéreas y la Armada, son una importante institución dentro de la Seguridad Pública en México, ayudan a preservar el Orden y la Paz Públicos.

El Ejército “es el conjunto de fuerzas armadas de una Nación que se encarga de preservar su soberanía por tierra, mar y aire, de su espacio físico-geográfico que se conoce como territorio Nacional, con carácter permanente y dotado de la fuerza pública y del armamento suficientes, así como de la disciplina y la preparación técnica para mantener la independencia y la integridad política, jurídica y social de un Estado determinado.”⁶⁰ Estas instituciones son las encargadas de preservar la SC de un país cuando se encuentran en un estado de emergencia o de excepción, hoy en día han tenido que ser utilizadas estas instituciones en favor de la seguridad de toda la sociedad mexicana.

V. El Estado Constitucional y su eficiencia entorno a la Seguridad Ciudadana como elemento de Acción Gubernamental.

Uno de los primeros aspectos que se deben analizar del Estado, es que este es considerado como un conjunto de hombres asentados en un territorio determinado y organizados jurídicamente.⁶¹ Es decir el Estado está integrado de 3 elementos que son. Territorio, población y gobierno o autoridad.

Ahora bien, el Estado Constitucional nace a través de la creación de una ley suprema llamada constitución, que se entiende como todo el ordenamiento normativo existente, es un todo armonioso. Todas sus partes se adecuan unas a otras; este principio constitucional, debe ser admirable, a pesar de las contradicciones que por descuido de los autores de esta y de sus reformas que contiene.⁶² En otras palabras para Ferdinand Lasalle, la constitución es la ley

⁶⁰ SÁNCHEZ GÓMEZ, Narciso; Segundo Curso de Derecho Administrativo, 4ª ed. Porrúa, México, 2009, pág. 360.

⁶¹ GALINDO CAMACHO, Miguel; Teoría del Estado, 6ª ed. Porrúa, México, 2006, p. 311.

⁶² ARTEAGA NAVA. Elisur; Derecho Constitucional, 4ª ed., Oxford, México, 2013, p.999.

fundamental proclamada en el país, en la que se echan los cimientos para la organización del derecho público de esa nación.⁶³

También podemos entender por Constitución como el “ordenamiento jurídico de tipo liberal, siendo un conjunto de normas jurídicas que contienen las disposiciones en algún sentido fundamentales de un Estado, como un documento normativo que tiene ese nombre, y como una norma dotada de ciertas características es decir que tiene un régimen jurídico particular.”⁶⁴ Sin lugar a dudas la evolución debe darse siempre respecto de las dos premisas básicas que alimentan a toda la odisea histórica del constitucionalismo, que son la división (efectiva y no meramente nominal) de poderes y el respeto y garantía de la dignidad humana.⁶⁵ Sin estos dos preceptos constitucionales no se podría crear un Estado Constitucional.

Hablar de Estado Constitucional es hablar de los tres principios fundamentales que lo componen y que sin duda son el Principio Democrático, el Principio Liberal y el Principio de Supremacía Constitucional.⁶⁶ Ahora bien, todo Estado Constitucional requiere de una Constitución Política para que pueda darse el método de creación de la Ley Suprema y así poder otorgar una Constitución a un Estado.

En otras palabras crear un estado constitucional, es de suma importancia y primordialmente necesario que exista la división de poderes, el respeto a los derechos humanos como lo son en sentido específico a la igualdad y la libertad, que estos de obvia manera se encuentran contenidos y englobados dentro de los derechos humanos. Por otro lado también existe el Estado de Derecho, el cual consiste en la sujeción de la actividad estatal a la constitución y a las normas

⁶³ LASALLE, Ferdinand; Que es una Constitución, Éxodo, México, 2006, p.34.

⁶⁴ CARBONELL, Miguel; Introducción al Derecho Constitucional, Tirant Lo Blanch, México, 2015, p.43.

⁶⁵ Ibidem., p. 42.

⁶⁶ La dignidad humana como premisa, realizada a partir de la cultura de un pueblo y de los derechos universales de la humanidad, vividos desde la individualidad de ese pueblo, que encuentra su identidad en tradiciones y experiencias históricas y sus esperanzas en los deseos y la voluntad creadora hacia el futuro; el principio de la soberanía popular, pero no entendida como competencia para la arbitrariedad, ni como magnitud mística por arriba de los ciudadanos, si no como fórmula que caracteriza la unión, renovadora constante en la voluntad y en responsabilidad pública; la constitución como contrato, en cuyo marco son posibles y necesarios fines educativos y valores orientadores. (HÄVERLE, Peter; El Estado Constitucional, 1 Reimp., UNAM, México, 2003, p. 1.)

aprobadas conforme a los procedimientos que establezca la Ley Suprema, su existencia se pone en duda cuando los órganos de poder estatales no actúan para preservar los derechos, toda vez que es de la población en general no de un sector, ya que la acción estatal es general no específica, para preservar los derechos de la población cuando son afectados por la delincuencia.⁶⁷

Desde otro punto de vista, se entiende al Estado de Derecho como “la actividad de las instituciones que la configuran, que está sujeta a la constitución como suprema expresión de la ley, garantizándose así el funcionamiento responsable y controlado de los órganos del poder, donde la autoridad no puede actuar sino dentro de facultades o de atribuciones que marca la ley y con ello se salvaguardan los derechos individuales sociales, culturales y políticos.”⁶⁸

Ahora bien, se debe cuestionar la eficiencia del estado como garante de proporcionar seguridad a sus ciudadanos, es decir, las políticas públicas de seguridad,⁶⁹ aplicadas a nuestro país, se presume, que han sido ineficaces para disminuir la inseguridad y el temor entre la población, por lo tanto, es necesario replantear el fenómeno de la seguridad bajo criterios nuevos que sean representativos de una madurez democráticamente visible en la parte constitucional.

Sin embargo, el Estado Constitucional no existiría si no existe el Estado de Derecho, los dos estados se complementan uno a otro, sin olvidar siempre que su objetivo

⁶⁷ RAMIREZ SAAVEDRA, Beatriz Eugenia; La Crisis de Seguridad y la Agenda de Riesgos de Seguridad Nacional, Porrúa, México. 2010, p. 296.

⁶⁸ ORELLANA WIARCO, Octavio A., Op. Cit., p. 7.

⁶⁹ La visión simple, franca y directa del Compromiso del Estado de Derecho Democrático para proporcionar a los gobernados la seguridad pública y una justicia ágil, honesta y equitativa. El gobierno se mostró incapaz de apoyar los avances democráticos derivados de las recomendaciones de Naciones Unidas y de los Acuerdos vinculantes del pacto de San José dirigidos al fortalecimiento de la pluralidad política participativa, la alternancia y la rendición de cuentas. En conclusión: son los poderes de la unión considerados de conjunto, los que han creado las condiciones para el crecimiento de la delincuencia organizada: el Ejecutivo, por la carencia de visión y de voluntad política para combatir la corrupción en todos los niveles y sectores de la sociedad; el Legislativo por su incapacidad para aprobar una normatividad moderna capaz de reorientar el crecimiento y mejorar la distribución del ingreso nacional; y, el Judicial, por su claudicación frente a la defensa de la constitucionalidad y la legitimidad. (GARCIA CORDERO, Fernando; Seguridad, Justicia y Democracia: Una glosa crítica, Flores, México, 2014 pp. 4-5.)

primordial será siempre el bien común de las personas, así como el respeto a sus derechos fundamentales resguardando la seguridad de los ciudadanos.

VI. Los Derechos Humanos en el ámbito de la Seguridad Ciudadana desde una perspectiva del Derecho Público.

Los Derechos Humanos en el ámbito de la SC, son de suma importancia, por lo que es imprescindible conocer el concepto de derechos humanos ya que es un nuevo concepto que ha venido a tomar fuerza en la época contemporánea, aplicándose hoy en día dentro del Estado Mexicano, ello ya plasmado, dentro de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de fecha 10 de junio de 2011, donde se cambia la denominación de Garantía Individual por la de Derecho Humano. Entendiéndose por derechos humanos, a un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deber ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.⁷⁰

Los derechos humanos son el núcleo estructural de la Constitución. No debe perderse de vista, que todo lo que aquí se analiza sobre la naturaleza humana debe ser considerada como base de toda ley. La vida humana si es el resultado de un proceso biológico, moral y ético en forma dinámica.

Se ha señalado que el estudio del derecho es el resultado de una realidad ideal que es el ser humano, el hombre que se ve u observa a través del derecho o que se puede observar a través de una realidad cambiante que se explica en la historia del derecho. Se puede llegar a ello, que “el derecho natural y el derecho positivo producen, al unirse o unificarse conceptos estructurados en la razón humana.”⁷¹ En otro entendido los derechos humanos son todos aquellos derechos que tiene cada

⁷⁰ CARBONELL, Miguel; Los Derechos Humanos en México: Régimen Jurídico y Aplicación Práctica, Flores, México, 2015, p. 3.

⁷¹ PACHECO PULIDO, Guillermo; La Inmensidad del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 2014, p. 59.

hombre o mujer por el simple hecho de serlo y formar parte de la sociedad en que vive, los titulares de estos derechos son todos los seres humanos.⁷²

Por lo que los derechos humanos generan obligaciones para las autoridades de todos los niveles de gobierno que bajo cualquier circunstancia deben observar lo que en cada caso señala la constitución y los tratados internacionales.⁷³ Pero también existen los Derechos Fundamentales del hombre, estos tienden aludir aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte de los casos en su normativa constitucional y que suelen gozar de una tutela reforzada.⁷⁴ El termino derechos fundamentales aparece en Francia a finales del siglo XVIII, dentro del movimiento que culmina con la expedición de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

En sentido moderno toma relieve en Alemania con la denominación “grundrechte”, adoptada por la constitución de ese país de 1949.⁷⁵ Estos derechos son reconocidos por la ley suprema de un país, en su caso la Constitución, estos derechos son inherentes a los ciudadanos y protegen sus derechos humanos pero estos reconocidos dentro de un marco jurídico.

También existe la denominación de garantías individuales, según Luigi Ferrajoli, señala que “garantía es una expresión del léxico jurídico con la que se designa cualquier técnica normativa de tutela de un derecho subjetivo, medio para garantizar algo.”⁷⁶ Las Garantías individuales, son el aseguramiento de garantizar la constitucionalidad de las leyes.⁷⁷ Respecto a este con concepto de garantías individuales, se puede afirmar que este nombre lo reciben a efecto de brindar una

⁷² OROZCO ENRIQUEZ, J. Jesús y SILVA AYALA, Juan Carlos; Los Derechos Humanos de los Mexicanos, 2ª ed., CNDH, México, 1994, p. 9.

⁷³ CARBONELL, Miguel; Los Derechos Humanos en México: Régimen Jurídico y Aplicación Práctica, Op. Cit., p.45.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 3.

⁷⁵ CARBONELL, Miguel; Los Derechos Fundamentales en México, Op. Cit., p. 8.

⁷⁶ CARBONELL, Miguel; Los Derechos Humanos en México: Régimen Jurídico y Aplicación Práctica, Op. Cit., p. 4.

⁷⁷ OLIVOS CAMPOS, José Rene; Las Garantías Individuales y Sociales, Porrúa, México, 2007, p. 26.

garantía a las personas que son poseedoras de esta prerrogativa brindada por el Estado.

En este orden de ideas y una vez analizados los diversos conceptos de las tres figuras que acabamos de explicar, se puede decir que la diferencia entre el concepto de derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales radica en que el concepto de derechos humanos es universal y corresponde a todos los seres humanos por el simple hecho de serlo; los derechos fundamentales van enfocados a los mismos derechos humanos pero que estos están regulados en un ordenamiento jurídico que sería la Constitución; y por cuanto hace a las garantías individuales su distinción denota únicamente en el aseguramiento brindado por el Estado para que sus derechos fundamentales de las personas sean respetados por los entes públicos.

Sin duda alguna, los derechos humanos hoy en día tienen una estrecha relación con la Constitución Política de nuestro país, abriendo camino a una interpretación constitucional que se lleva a cabo por los órganos políticos y judiciales del Estado. Así se puede decir, que la interpretación constitucional de los derechos humanos es ante todo, creación de las decisiones que la constitución ha dejado abiertas, en cierta medida, ya que el texto constitucional no aporta por sí mismo la decisión anticipada de todos y cada uno de los aspectos que pretende regular, lo que es evidente especialmente tratándose sobre las normas de derechos fundamentales.⁷⁸ Por lo que se puede decir que la constitución ahora reconoce los derechos humanos y estos deben ser interpretados en beneficio de todas las personas que habitan el país.

Con el fin de entender el alcance de los derechos humanos en un Estado Constitucional, no debemos dejar de lado que el Estado Mexicano se rige bajo un Estado Democrático Constitucional, por ende, el estado constitucional surge precisamente como respuesta de los excesos del estado absolutista y tiene dos

⁷⁸ SILVA GARCIA, Fernando; Deber de Ponderación y Principio de Proporcionalidad en la Práctica Jurídica, Porrúa, México, 2012, p. 11.

propósitos básicos tal como lo recoge el famoso artículo 16 de la declaración francesa. Por un lado el de dividir el poder y por otra parte el de proteger los derechos humanos de todas las personas.⁷⁹ Ahora bien de este antecedente data lo que actualmente en nuestra constitución se le conoce el llamado principio pro persona, el cual es un criterio hermenéutico que informa sobre la garantía de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e inversamente a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.⁸⁰

Respecto al sistema constitucional, “este contempla a la dignidad humana como derecho básico fundamental, y este derecho, fundamenta, a su vez, el orden público, el desarrollo humano y la paz social.”⁸¹ Dentro del llamado Estado Constitucional se desprende que el principio de la dignidad creado para preservar los derechos humanos de los ciudadanos, es un término nuevo atendiendo a su consagración en la ley suprema del país.

Ahora bien, respecto la prevención de las violaciones a los derechos humanos se puede dar en varios ámbitos y niveles. Desde luego se deben difundir los derechos y su contenido de forma que tanto autoridades como particulares conozcan lo que señala la constitución y los Tratados Internacionales.

El Conocimiento y difusión de los derechos es una valiosa herramienta para prevenir su posible violación.⁸² El deber de investigar las violaciones de los derechos humanos supone que el Estado mexicano tiene que crear una institucionalidad suficiente para poder responder frente a un acto violatorio de derechos humanos lo que en otras cuestiones incluye: realizar las pesquisas que sean necesarias para

⁷⁹ CARBONELL, Miguel; Introducción al Derecho Constitucional, Op. Cit., p. 61.

⁸⁰ PACHECO PULIDO, Guillermo; Op. Cit., p. 33. Véase jurisprudencia del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Décima Época, Registro. 2001717.

⁸¹ Ibidem, p. 58.

⁸² CARBONELL, Miguel; Los Derechos Humanos en México: Régimen Jurídico y Aplicación Práctica, Op. Cit., p. 77.

individualizar el acto en cuestión, pormenorizar las circunstancias en que fue cometido e individualizar a los responsables y ponerlos a disposición de la autoridad competente para que sean sancionados.⁸³

Asimismo, por cuanto hace a las sanciones para las conductas violatorias pueden ser de variada naturaleza para cada país, se cuenta con un margen nacional de apreciación más o menos amplio para poder determinar el tipo de sanción (civil, administrativa o penal).⁸⁴ Este tipo de sanciones van en determinación de cada país donde se llevó a cabo la violación del derecho humano y esta sanción independientemente del tipo de sanción que sea.

No se debe olvidar que existe la reparación del daño también, por lo que la reparación de los derechos humanos es la consecuencia de que se haya verificado un hecho ilícito. Dada una violación los responsables directos e indirectos deber proceder a repararla, la reparación que en cada caso se determine deben ser idónea y congruente.⁸⁵

En consecuencia en los intentos para combatir la inseguridad, se ha puesto gran énfasis en la participación ciudadana, sin duda su papel es de gran importancia para convertir la seguridad pública en lo que debe ser, es decir una categoría social, despojándola de su tradicional meramente policial.⁸⁶ Y por otro lado esta participación ciudadana hoy en día aún no ha sido explotada de manera debida para mejor proveer a los ciudadanos, dado a que no se ha regulado en todo el país. En este sentido, encontramos que únicamente la regulan algunos estados como el Distrito Federal, pero falta una mayor cultura jurídica de participación ciudadana en términos generales.

En nuestro país en los últimos años se ha incrementado la práctica de la violación de los derechos humanos a los ciudadanos trasgrediendo la ley libremente sin que se pueda impedir o castigarlo cuando se pretende, en ocasiones, por amenazas, los

⁸³ Ibidem, pp. 78-79.

⁸⁴ Ibidem, p. 83.

⁸⁵ Ibidem, pp. 101-102.

⁸⁶ Ibidem, p. 191.

ciudadanos mejor callan, por el temor de que puedan causarles un daño mayor o incluso perder la vida.⁸⁷ Estas violaciones son causadas por agrupaciones del propio estado, lo que ha hecho ineficaz el funcionamiento del Gobierno mexicano. El desconocimiento de la cultura de la legalidad tiene como resultado la gran violación a los derechos humanos de los ciudadanos.⁸⁸

Ahora bien, las políticas públicas para acabar con la delincuencia no han conducido ni conducirá, en la mayoría de los casos a una reducción significativa de esta, sin que este tipo de acciones representen un costo enorme para los contribuyentes o una disminución de los programas sociales que reducirán los delitos con mayor eficacia.⁸⁹ Esto se debe a que existe por un lado una gran rotación de los titulares de seguridad a nivel gubernamental tanto estatal como federal, lo que afecta su eficiencia, posicionamiento con la ciudadanía y la consolidación de resultados.

No se debe perder de vista, que dado el fracaso de las políticas gubernamentales de seguridad implementadas por el estado, ha hecho que se violenten los derechos humanos de los ciudadanos, y que se tenga que hacer uso de la SC, por lo que, se advierte que la protección de los derechos humanos, resguarda también la SC, por ende esto trae aparejado dos consecuencias, que son: el orden público y la paz pública que a su vez son el resultado de un bien común aplicado para todos los ciudadanos.

⁸⁷ ESCALANTE LOPEZ, Sonia; Los Derechos Humanos en la Seguridad Publica y la Función Policial, Flores, México, 2015, p.169.

⁸⁸ En la medida que cada ciudadano conozca la ley, y que esta se difundan, estaremos concientizando a nuestro pueblo, es como decir, es una carreta de dos ruedas en la que tenemos que ir de la mano, la sociedad y los gobernantes y que esta gire a la par, sin embargo los gobernantes tienen una mayor responsabilidad, para alimentar la cultura de la legalidad. (ESCALANTE LOPEZ, Sonia; Op. Cit., p.169.)

⁸⁹ En primer lugar las políticas públicas para acabar con la delincuencia nos cuestan más impuestos en la medida en que todos los niveles de gobierno se contratan más policías. En segundo lugar, estas políticas y programas, tienen poco efecto en la prevención y disuasión de la delincuencia. En tercer lugar los principios básicos referentes a la víctima del delito son pisoteados por la policía, por los fiscales y por los jueces. (WALLER, Irvin; Menos represión. Más seguridad, INACIPE, México, 2007, p.29.)

Entiéndase por orden público a “la condición necesaria para la subsistencia del Estado mismo, sin él se está en la presencia de una sociedad desordenada, gobernada por el caos y la anarquía, circunstancias que conducen al Estado a su destrucción.”⁹⁰ El orden público es trascendental para la SC, es uno de sus fines principales y sin el orden público no podría existir un Estado de seguridad para todos los individuos, cuando un Estado se encuentra en una situación de caos y anarquía, es decir cuando no existen reglas, ni se respetan las leyes establecidas en la ley, quien a su vez se encuentra separado y desintegrado.

Resumiendo, se puede decir que el orden público es un valor supremo de la SP que es necesario para que exista un estado de bienestar, para que la sociedad no caída en un caos y se destruya el Estado. De este modo, viene la paz pública que es un valor y derecho fundamental que brinda la SP, la paz es una virtud que pone en el ánimo de las personas la condición opuesta a los problemas y el caos; la paz pública es el total estado de bienestar de un individuo que pertenece a una civilización, donde la seguridad es el mayor objeto de validez dentro de una sociedad que se rige bajo un ordenamiento jurídico.

El dilema de la SP es realizar su función para lograr el mantenimiento de la paz y el orden, sin afectar las libertades y derechos de los individuos. Las instituciones encargadas de SP deben lograr un equilibrio entre la coerción y el respeto de los valores éticos tutelados por el derecho. Así, la protección de los valores fundamentales del hombre legitimará el uso de la fuerza.⁹¹

Finalmente, si bien es cierto que desde la Constitución se pretendió garantizar la protección de los derechos humanos, también lo cierto es que las acciones gubernamentales emprendidas para ello, no han sido del todo eficientes.⁹² Por ello,

⁹⁰ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, José Antonio; “La Seguridad Pública en México” PEÑALOZA, Pedro José (Coord.): Los Desafíos de la Seguridad Pública en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2002, p. 129.

⁹¹ Ibidem. p. 130.

⁹² En temas de seguridad durante el periodo de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), donde involucró al Ejército Mexicano, sobre todo en operativos especiales en diversos estados de la República, donde los niveles de ejecuciones aumentaron. De igual manera, propuso el aumento salarial de los militares mexicanos. Impulsó la modernización de los cuerpos policiacos del país, implementando Programas y Estrategias Nacionales de Seguridad como el Proyecto: "Plataforma

en este contexto, es necesario que la acción del estado tome en consideración la implicación de la seguridad ciudadana. Es decir que se plasme en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un concepto de SC como un parámetro que resguarde el debido derecho de cada ciudadano, que se encuentra plasmado en los Tratados Internacionales, siendo los derechos humanos de toda la sociedad, en el marco de un Estado Democrático Constitucional.

VII. Conclusiones Finales.

Se pudo identificar en el presente capítulo, que el concepto de seguridad, tiene diversas definiciones y que en esencia, tienen la misma finalidad, consistente en brindar protección a las personas de una sociedad. En el caso de la Seguridad Ciudadana, esta seguridad se brinda a los ciudadanos que se encuentran bajo un Estado de Derecho. Del mismo modo se observa que el problema de la inseguridad en México y en el Mundo, ha ido en aumento con el paso del tiempo, y que hoy en día es un Problema Contemporáneo de Derecho Público, dado que tiene vinculación hacia toda la sociedad.

La Seguridad Ciudadana hoy en día enfrenta diversos desafíos respecto al orden público, político, social y económico generado por el crimen común, el crimen organizado transnacional, la violencia, el temor y la inseguridad, así como las reformas políticas, legales y judiciales, sin embargo la participación ciudadana y los programas de prevención social de los delitos, así como los programas destinados a disminuir la pobreza y la inequidad, son esenciales para aumentar y mejorar el funcionamiento de la Seguridad Ciudadana. Por ello es que bajo esta última, es como se debe concebir la acción del estado, para fortalecer, mejorar y garantizar el cumplimiento del Estado de Derecho.

Ahora bien, por cuanto hace al Estado de Emergencia, también conocido como Estado de Excepción, llamado así, a la forma más vulnerable, en que se encuentra

México" que entre otras cosas se refiere a la existencia y puesta en marcha de un Sistema Único Criminal en todo el país. (http://www.economia.com.mx/acciones_del_gobierno_calderonista.htm)

un Estado, es decir en un ambiente de indefensión contra alguna amenaza, viéndose afectada la esfera jurídica de los ciudadanos, es por lo que, haciendo uso de las acciones gubernamentales a través de la aplicación de la seguridad ciudadana, se deberá optar por el respeto y protección de los derechos humanos que son restringidos en un Estado de Emergencia.

Si bien es cierto, que desde la Constitución se pretendió garantizar la protección de los derechos humanos en el Estado Mexicano, también lo cierto es, que las acciones emprendidas para ello, no han sido del todo eficientes. Por ello, en este contexto, es necesario que la acción gubernamental del Estado tome en consideración la concepción de la Seguridad Ciudadana, desde una perspectiva del Derecho Público, aplicada en una época de inseguridad en México.

En este sentido, respecto de los Derechos Humanos, se advierte que su protección, es de suma importancia hacia una exacta aplicación del concepto de Seguridad Ciudadana, por ende, trae aparejado dos consecuencias que busca consolidar el Estado Mexicano: siendo el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de la paz pública, que a su vez son el resultado de un bien común, que es la finalidad principal del Estado, ello en beneficio de todas las personas que se ostentan con la calidad de ciudadano, en una sociedad.

VIII. Bibliografía.

- ARTEAGA NAVA. Elisur; Derecho Constitucional, 4ª ed., Oxford, México, 2013.
- BERGMAN, Marcelo, Seguridad Pública y Estado en México: Análisis de algunas iniciativas, 2ª ed., Fontamara, México, 2011.
- CALDERON HINOJOSA, Felipe; La Lucha por la Seguridad Publica, documento publicado por el Ejecutivo Federal para explicar las razones y los avances de su estrategia de seguridad pública, Presidencia de la Republica, México, 13 de junio de 2010.
- CARRION, Fernando; La Seguridad en América Latina y Europa, QUÓRUM, Revista Iberoamericana, Universidad de Alcalá, Otoño 2005, N.12, p.23.
- CARBONELL, Miguel; Los Derechos Fundamentales en México, Porrúa, México, 2004.
- CARBONELL, Miguel; Los Derechos Humanos en México: Régimen Jurídico y Aplicación Práctica, Flores, México, 2015.

- CARBONELL, Miguel; Introducción al Derecho Constitucional, Tirant Lo Blanch, México, 2015.
- CRUZ TORRERO, Luis Carlos; Seguridad Pública, 2ª ed. Trillas, México, 2007.
- Commission on Human Security: *Human Security Now*, New York, 2003.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016.
- DAMMERT, Lucia y BAILEY John (Coords); Seguridad y Reforma Policial en las Américas, Siglo XXI, México, 2005.
- DE PINA, Rafael y DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, Porrúa, México, 2003.
- ESCALANTE LOPEZ, Sonia; Los Derechos Humanos en la Seguridad Publica y la Función Policial, Flores, México, 2015.
- FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge; Seguridad Pública Municipal, FUNDAp, México, 2003.
- GALINDO CAMACHO, Miguel; Teoría del Estado, 6ª ed. Porrúa, México, 2006.
- GABRIEL TORRES, Sergio, Derecho Penal de Emergencia, Porrúa, México, 2010.
- GARCIA CORDERO, Fernando; Seguridad, Justicia y Democracia: Una glosa crítica, Flores, México, 2014,
- GARCIA HUITRON, Alan; La Política de Seguridad en México: Evaluación y Reflexiones desde la Criminología Critica (2006-2012), INACIPE, México, 2014,
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, José Antonio; "La Seguridad Publica en México" PEÑALOZA, Pedro José (Coord.): Los Desafíos de la Seguridad Pública en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2002
- GÜNTHER, Jakobs y POLAINO-ORTS, Miguel; Criminalidad Organizada: Formas de combate mediante el Derecho Penal, Flores, México 2013.
- HÄVERLE, Peter; El Estado Constitucional, 1 Reimp., UNAM, México, 2003.
- LASALLE, Ferdinand; Que es una Constitución, Éxodo, México, 2006.
- LOZANO TOVAR, Eduardo; Política Criminal Aplicada, "El Aspecto material de las políticas públicas contra la delincuencia en México", Porrúa, México, 2013
- MANSILLA OLIVARES, Arturo; Seguridad Publica en el siglo XXI: ORDO AB CHAO, Porrúa, México, 2014
- MARTÍ CAPTANACHI, Luz del Carmen; Democracia y Derecho a la Información, Porrúa, México, 2007.
- MARTÍNEZ GARNELO, Jesús; Policía Nacional Investigadora del Delito, 2ª ed. Porrúa, México, 2003.
- MONTOYA RAMOS, Isabel; Los Principios de la Suspensión de Derechos a la Luz del Derecho Internacional y el Artículo 29 Constitucional, INACIPE, México, 2015

- OLIVOS CAMPOS, José Rene; Las Garantías Individuales y Sociales, Porrúa, México, 2007.
- OROZCO ENRIQUEZ, J. Jesús y SILVA AYALA, Juan Carlos; Los Derechos Humanos de los Mexicanos, 2ª ed., CNDH, México, 1994.
- ORELLANA WIARCO, Octavio A., Seguridad Pública. Profesionalización de los policías, Porrúa, México, 2010.
- PACHECO PULIDO, Guillermo; La Inmensidad del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 2014.
- RAMIREZ MARIN, Juan, Seguridad Pública y Constitución, Porrúa, México, 2003.
- RAMIREZ SAAVEDRA, Beatriz Eugenia; La Crisis de Seguridad y la Agenda de Riesgos de Seguridad Nacional, Porrúa, México, 2010.
- RABASA GAMBOA, Emilio, El Marco Jurídico de la Seguridad Publica en México: constitución, legislación, secundaria y Tratados Internacionales, Porrúa, México, 2012.
- RICO, José María y CHINCHILLA, Laura; Seguridad Ciudadana en América Latina, Siglo XXI, México, 2002.
- SALINAS ESCOBAR, Mauricio; Cit. PEÑA RAZO, Francisco Javier; Cit. JIMENEZ ORNELAS, René; “Seguridad Pública”, GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (Coord.): Temas de Derecho Penal, Seguridad Pública y Criminalística, UNAM, México, 2005.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Narciso; Segundo Curso de Derecho Administrativo, 4ª ed. Porrúa, México, 2009.
- SILVA GARCIA, Fernando; Deber de Ponderación y Principio de Proporcionalidad en la Práctica Jurídica, Porrúa, México, 2012.
- SALAZAR UGARTE, Pedro, Critica de la Mano Dura, OCEANO, México, 2012.
- URIBE ARZATE, Enrique y FLORES MARTINEZ, Alejandra (Coordinadores). Seguridad Pública y Justicia Penal: Un enfoque desde la Seguridad Humana, NOVUM, México, 2014.
- Véase:http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf
http://www.economia.com.mx/acciones_del_gobierno_calderonista.htm
- WALLER, Irvin; Menos represión. Más seguridad, INACIPE, México, 2007.
- YAÑEZ ROMERO, José Arturo; Policía Mexicana, Plaza y Valdés Editores, Colombia, 1999.
- ZAFFARONI, E. Raúl, et. al; La Emergencia del Miedo, Ediar, Buenos Aires Argentina, 2013.